

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 489380/20
nº orden: 167
fecha: 22/12/20

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
SALIDA

Fecha: 22/12/2020
Nº. doc.: 489380
Nº. orden: 1358



Ayuntamiento de Málaga



Obra Social "la Caixa"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES "CONCIERTOS PARA EL CICLO NOCHES DE GIBRALFARO", "PRIMERA CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2020", "TEATRO EN FAMILIA" Y "ACTIVIDADES DE LA AGENCIA NATAL PABLO RUIZ PICASSO"

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "LA CAIXA" (en adelante FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en [REDACTED] y con N.I.F. [REDACTED]

DE OTRA PARTE, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. [REDACTED] representada en este acto por, Dª. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: [REDACTED] en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el

Página 1 de 8

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0Pg==		



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Victoria Solano Motta	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==		



apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar las actividades de los programas:

"Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro".

Esta oferta cultural dirigida a todos los sectores de población, tiene por objeto exponer obras de ilustres músicos, en un entorno tan emblemático como el Castillo de Gibralfaro, para lo cual se pretenden celebrar en torno a 8 conciertos, desarrollados en verano.

"Primera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2020"

Estos premios para proyectos supondrán un enriquecimiento de la oferta cultural de la ciudad e implicará la participación artistas locales.

La colaboración consistirá en una aportación económica cuyo importe se destinará a cofinanciar los gastos de los premios que se otorgan a los ganadores

"Teatro en Familia"

Esta oferta cultural la realización de representaciones teatrales dirigidas a las familias. Estas representaciones se desarrollan durante cinco días en el mes de diciembre en el exclusivo enclave del Recinto Musical Eduardo Ocón

"Actividades de la Agencia Natal Pablo Ruiz Picasso".

Las actividades consisten en la producción de actividades de mediación cultural, exposiciones temporales y actividades dirigidas a los más desfavorecidos en el Museo Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso, en el Centro Pompidou de Málaga y en la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo.

IV.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto favorecer la implementación de las actividades musicales, educativas y culturales "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Primera

Página 2 de 8

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0pg==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==		



Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2020", "Teatro en Familia" y " Actividades de la Agencia Natal Pablo Ruiz Picasso .

Segundo. Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa", al desarrollo de los programas: "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Primera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2020", "Teatro en Familia" y " Actividades de la Agencia Natal Pablo Ruiz Picasso .

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

De la cantidad a aportar por la Fundación Bancaria "la Caixa" se distribuye de la siguiente manera: Noches de Gibralfaro 60.000,00€, Teatro en Familia 20.000,00€, Premios de Creación cultural 30.000,00€ y actividades de la Agencia para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales 210.000,00€ .

Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

Página 3 de 8

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0pg==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==		



- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este contrato y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación Bancaria "la Caixa". El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este contrato.

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este contrato tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo a la formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.

5.2. El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0Pg==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==		



comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

5.3. Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este contrato (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: Dirección postal: Avenida
- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: Dirección postal indicada en el encabezamiento.

- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento

de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.

Página 5 de 8

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0Pg==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==		



- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Sexto. Difusión

El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de los programas "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Primera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2020", "Teatro en Familia" y "Actividades de la Agencia Natal Pablo Ruiz Picasso", y en su Memoria Anual.

La Fundación Bancaria "la Caixa" constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Primera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2020", "Teatro en Familia" y "Actividades de la Agencia Natal Pablo Ruiz Picasso" se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación Bancaria "la Caixa".

La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

En toda la difusión gráfica, videográfica y sonora de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria "la Caixa". Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Obra Social "la Caixa" en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0Pg==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==		



Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma el 30 de junio de 2021.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0Pg==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Victoria Solano Motta	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==		



órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Fundación Bancaria "la Caixa";

Por el Ayuntamiento de Málaga,

D. Rafael Fernando Chueca Blasco Director Corporativo de Territorio y Centros RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: 	D ^a . Noelia Losada Moreno. Tte. Alcalde Delegada de Cultura.
---	---

Firmado digitalmente por
RAFAEL FERNANDO CHUECA
Fecha: 2020.11.17 17:39:30 +01'00'

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 18 de septiembre de 2020, modificada por acuerdo en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La Jefa de Sección

Página 8 de 8

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	Firmado	14/10/2020 14:56:51
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	
Observaciones	Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zLu5kP/5g4Uc5Qa1T7d0pg==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	Firmado	22/12/2020 11:25:57
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	
Observaciones	Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrW2r8btpwCrd9qbbmH2Ig==	

